



RESOLUCION No.SC.DIC.M.12. 0000196
NG. ORLANDO GUERRERO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA (E)

CONSIDERANDO:

QUE, el 14 de febrero de 2012, se ha otorgado ante Notario Sexto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR S.A.**

QUE, el Señor Humberto Rodrigo Zúñiga Aguilar, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas celebrada el 12 de febrero de 2011, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que cumple con los requisitos de ley.

QUE, el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable N° SC.M.UCI.I. 2012-029 con fecha 24 de abril de 2012, para la aprobación solicitada.

QUE, la Unidad Jurídica mediante Oficio No.UJ.M.2012.41 de 18 de Mayo de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

QUE, de conformidad a los artículos 183 ordinales 1º, 238, 231 ordinal 7º de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011, N° SC.INAF.DNRH.G.2012.0118 de 27 de abril de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía **SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR S.A.**, por **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA** 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA** 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de **CIEN MIL** 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en **CIEN MIL** ACCIONES ordinarias y nominativas de **UN** dólares cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

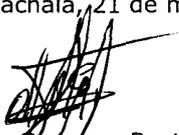
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador del Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de junio de 2003, por lo cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala, 21 de mayo de 2012.



Ing. Orlando Guerrero Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA (E)

Exp. 38664
Gía.

RAZÓN: *Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la Resolución número SC.DIC.M.12.0000196.*

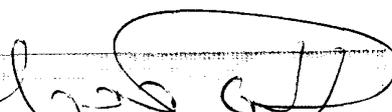
Machala, a 22 de Mayo 2012



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente Resolución que antecede, conjuntamente con la Escritura Pública queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 666 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.536.-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 28 de Mayo del 2.012



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

zón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto de la Resolución que antecede.-

Machala, 30 de Mayo del 2012

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

